



| PROCESO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada |
| | | <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada |
| | | <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar servicios profesionales para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo que tengan lugar en el Centro de Formación</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Experiencia mínima de 25 meses en actividades administrativa y gestión de proyectos, procesos de contratación pública, es importante que cuente con conocimiento o experiencia en innovación, investigación y desarrollo tecnológico</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SETENTA MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$70.015.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Un primer pago correspondiente a CINCO (5) días del mes de Enero de 2026 por un valor de UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.060.834),</i> <i>b) diez pagos iguales por los meses Febrero a Noviembre de 2026 por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$6.365.000) cada uno.</i> <i>c) Y un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre, correspondiente a 25 días por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.304.166)</i> |



| | |
|-----------------------------|--|
| PLAZO: | <i>Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución será el Centro de Formación Ambiental Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, en los municipios del departamento de Guainía en los cuales tiene cobertura el Centro de Formación. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional, designado por el Director Regional, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA o quien designe el ordenador del gasto.</i> |
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>Subdirector de centro con funciones de Director Regional.</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía y su oficina de formación profesional integral, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo segundo de la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La necesidad surge, de llevar a cabo la planeación, gestión y ejecución de procesos de I+D+i del centro de formación regional, dando cumplimiento de la circular 3-2025-0000-25 del 29 de enero de 2025.

El presente contrato busca Prestar los servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo



tecnológico e innovación del Sistema De Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional en CAENA y Se requiere para cubrir la necesidad 10 meses y 15 días. El plazo del contrato es estrictamente indispensable teniendo en cuentas que los tiempos de ejecución de proyectos del Sistema De Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional aprobados para la vigencia 2025 son de 10 meses más el tiempo de antelación para gestión de los recursos para dicha ejecución.

La contratación solicitada se requiere para cumplir actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de la entidad, aportando al cumplimiento de los lineamientos para la gestión de conocimiento y de I+D+i asignadas a la Regional Guainía, la cual permite el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Acción del SENA en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, garantizando la continuidad de la misión y la prestación de los servicios institucionales, para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del SENA Regional Guainía y la oficina de formación profesional integral la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. /En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo.*
- 2. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.*
- 3. Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos*



gestionados para el desarrollo de los procesos del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo.

- 4. Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones de la Dirección de Formación Profesional.*
- 5. Elaborar de manera oportuna los informes que se requieran sobre los procesos del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, los avances tanto en la ejecución técnico-presupuestal de los proyectos y/o planes aprobados, como en los indicadores y metas definidos para las actividades del Programa, garantizando que dicha información sea veraz, esté completa y se disponga oportunamente en las herramientas dispuestas para ello.*
- 6. Participar en las actividades que se definan en el marco de la convocatoria anual para la formulación y presentación de planes y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la política para el desarrollo de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo del SENA.*
- 7. Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales y/o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados.*
- 8. Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los contratos de aprendizaje, solicitudes de los semilleros y de los aprendices, llevar el debido registro y control de los documentos y actividades relacionadas, así como participar en las jornadas de inducción de aprendices adelantadas en el Centro.*
- 9. Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados.*
- 10. Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema De Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo.*
- 11. Concertar espacios de participación con el sector productivo (empresas, empresarios, emprendedores, asociaciones), académico (universidades, instituciones educativas), comunidades, mesas sectoriales, comisiones regionales de competitividad e innovación que permitan el fortalecimiento de de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo del SENA*
- 12. Realizar Gestión Documental de forma física y virtual, acorde con las TRD_ Tablas de*



Retención Documental.

13. *Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato que se hagan necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento del Guainía.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono lo datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral o quien designe el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la **señora LIZZIE FERNANDA CERÓN GIRÓN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| ENTIDAD | EXPERIENCIA | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------|-------------------------|----|----|
| | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| Secretaria de educación Amazonas | 15/09/2014 | 06/01/2016 | 15 | 22 | x | |
| SENA Regional Guainía | 08/03/2016 | 18/12/2016 | 9 | 11 | x | |
| SENA Regional Guainía | 27/01/2017 | 26/07/2017 | 6 | 0 | x | |
| SENA Regional Guainía | 14/08/2017 | 13/12/2017 | 4 | 0 | x | |
| SENA Regional Guainía | 23/01/2018 | 22/09/2018 | 8 | 0 | x | |
| SENA Regional Guainía | 03/10/2018 | 15/12/2018 | 2 | 13 | x | |



| | | | | | | |
|------------------------------|------------|------------|-----|-----|---------------|------------------|
| SENA Regional Guainía | 04/02/2019 | 04/12/2019 | 10 | 0 | x | |
| Fundación tecnológica social | 01/09/2019 | 30/11/2019 | 3 | 0 | x | |
| SENA Regional Guainía | 27/03/2020 | 12/12/2018 | 8 | 16 | x | |
| SENA Regional Guainía | 11/02/2021 | 18/12/2021 | 10 | 08 | x | |
| SENA Regional Guainía | 01/02/2022 | 26/12/2022 | 10 | 26 | x | |
| SENA Regional Guainía | 27/02/2023 | 26/12/2023 | 10 | 0 | x | |
| SENA Regional Guainía | 07/02/2024 | 16/12/2024 | 10 | 9 | x | |
| Universidad EAFIT | 15/11/2024 | 30/11/2024 | 4 | 16 | x | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL, EXPERIENCIA | | | 109 | 121 | X | |

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora LIZZIE FERNANDA CERÓN GIRÓN, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|------------------------------|---|------------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNT R.2276218 - 2021 | Carlos Alfonso Nieto Clavijo | Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del Ecosistema Sennova en el Centro de Formación | Diez (10) meses veintiún (21) días | 58.383.333 COP | Contratación Directa |
| PSP-071-2023 | Lizzie Fernanda Cerón Girón | Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación | Nueve (9) Meses y tres (3) días. | \$57.912.500 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|----------------------------------|--|---|--------------------------------------|--------------|----------------------|
| CO1.PCCNT R.5868040 - 2024 | Laidy Xiomara Marrero Parales | Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación. | Diez 10 meses y veintidós (22) días. | \$64.400.000 | Contratación directa |
|----------------------------------|--|---|--------------------------------------|--------------|----------------------|

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Inírida a los 16 días del mes de enero de 2026

Fernando González Torres
Subdirector (E) de Centro con Funciones de director regional

Revisó: Héctor Eduardo Narváez Pecillo - Coordinador de Formación Profesional